



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número: DI-2020-493-APN-SSGA#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 23 de Octubre de 2020

Referencia: DSSGA EX-202069957881- -APN-SE#ME - FONDO ESCOLAR INSUMOS PARA APOYAR LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 ENTRE RÍOS

VISTO la Resolución Ministerial N° 1024 de fecha 27 de julio de 2020, la Disposición de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA N° 445, de fecha 21 de septiembre de 2020, el Expediente N° EX-202069957881- -APN-SE#ME, y

CONSIDERANDO

Que por la Resolución Ministerial 1024/20 se crea el “FONDO ESCOLAR INSUMOS PARA APOYAR LA PREVENCIÓN DEL COVID-19” en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, con el objetivo de asegurar en los establecimientos educativos públicos de gestión estatal la disponibilidad de productos y elementos necesarios para prevenir y evitar la propagación del Coronavirus, en el marco del retorno a las clases presenciales de conformidad con los protocolos y normativa vigente.

Que por la Disposición de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA N° 445/20 se afectó la cuota de compromiso y de devengado de los montos que resulten necesarios para la implementación del “FONDO ESCOLAR INSUMOS PARA APOYAR LA PREVENCIÓN DEL COVID-19” y se autorizó a la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES a través de la COORDINACIÓN CENTRAL del PROGRAMA DE APOYO A LA POLÍTICA DE MEJORAMIENTO DE LA EQUIDAD EDUCATIVA (PROMEDU IV) a transferir hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 483.275.000,00) para la ejecución del Fondo mencionado precedentemente.

Que la PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, a través de sus autoridades, ha informado la nómina de instituciones destinatarias para la asignación del FONDO ESCOLAR INSUMOS PARA APOYAR LA PREVENCIÓN DEL COVID-19”.

Que la SECRETARÍA DE EVALUACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN han analizado el listado de los establecimientos educativos presentados por la PROVINCIA DE ENTRE RÍOS de acuerdo a los criterios establecidos.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. 1992) y sus modificatorias, el Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019, la Resolución Ministerial N° 1024/20.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES a través de la COORDINACIÓN CENTRAL del PROGRAMA DE APOYO A LA POLÍTICA DE MEJORAMIENTO DE LA EQUIDAD EDUCATIVA (PROMEDU IV) a asignar y transferir hasta la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO QUINCE MIL (\$ 26.115.000,00) para la implementación del “FONDO ESCOLAR INSUMOS PARA APOYAR LA PREVENCIÓN DEL COVID-19” a distribuirse entre los establecimientos educativos de la PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I (IF-2020-70848545-APN-SE#ME) que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2°.- La presente no implica una nueva erogación de gastos y deberá atenderse con los fondos comprometidos y devengados en la Disposición de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA N° 445, de fecha 21 de septiembre de 2020, según se detalla en el Anexo II (IF-2020-70849456-APN-SE#ME) que forma parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase al titular de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES para rectificar, cuando resulte necesario, los datos de las instituciones mencionadas en el Anexo I (IF-2020-70848545-APN-SE#ME), mediante comunicación oficial.

ARTÍCULO 4°.- Los responsables de la administración de los recursos transferidos deberán rendir expresa y documentada cuenta de la inversión y ejecución que realicen con los fondos asignados, en las condiciones que determina el Contrato de Préstamo N° 3455/OC-AR y de acuerdo al Anexo III (IF-2020-48236776-APNSSGA#ME) de la Resolución Ministerial N° 1024 de fecha 27 de julio de 2020.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y pase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y a la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES a sus efectos.
Cumplido, archívese.

Digitally signed by LIENDO Tomas
Date: 2020.10.23 20:23:39 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomás LIENDO
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión Administrativa
Ministerio de Educación

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2020.10.23 20:23:47 -03:00